



Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2110  
Fecha 23 / 12 / 2016

RESOLUCION N° 0739  
NEUQUEN, 16 DIC 2016

VISTO :

La Solicitud N° 49556 Serie D, emitida por la Subsecretaría de Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se solicita la contratación de un servicio de 2 ambulancias clase A, equipadas con todos los elementos necesarios, sin chofer ni enfermero y combustible a cargo de la Municipalidad, de lunes a lunes, a partir del mes de diciembre de 2016 hasta el 15 de marzo de 2017 aproximadamente, destinado al OSMA (Operativo de Seguridad en el Medio Acuático) 2016/2017;

Que mediante Nota s/N° de fecha 25 de Noviembre del 2016, el Director Municipal de Administración, con la autorización de la Secretaria de Desarrollo Humano, solicita que la presente contratación se realice en favor de la firma NACHT O & G SRL, Proveedor CUIT N° 30-70948089-4, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3° inciso 2) punto c) de la Ordenanza N° 7838/97 y en los Artículos N° 72 punto b) y 73.3 del Decreto N° 425/14;

Que a tal efecto se cuenta con presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva N° 7061, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo N° 72 punto b) del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Contratación directa de la firma NACHT O & G SRL, ----- tramitada para realizar el servicio de 2 (dos) ambulancias clase A, equipadas con todos los elementos necesarios, sin chofer ni enfermero y con combustible a cargo de la Municipalidad, de lunes a lunes, a partir del mes de diciembre de 2016 hasta el 15 de marzo de 2017 aproximadamente, destinado al OSMA (Operativo de Seguridad en el Medio Acuático) 2016/2017, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 435.600.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º Inc. 2º) Punto c) de la Ordenanza n° 7838/97 y en los Artículo N° 72 punto b) y 73.3 del Decreto N° 425/14, con la autorización de la Secretaría de Desarrollo Humano, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y -----páguese el gasto que surja de la presente, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e -----e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA  
PA/CS

FDO: ARTAZA